

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Castilla la Nueva. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra con fecha 17 del actual desde Barcelona me dice lo que copio. = Excelentísimo Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido con motivo de haber solicitado el coronel graduado D. José de los Reyes Marin, comandante de infantería retirado en Madrid, que la mejora de retiro que obtuvo en 3 de setiembre del año próximo pasado por sus servicios de América, se le acredite desde el día 24 de octubre de 1835, en que se concedió el abono del doble tiempo á los militares que hicieron la guerra en Ultramar. Enterada S. M. tuvo por conveniente oír sobre el particular á la junta general de inspectores y tribunal supremo de Guerra y Marina, y conforme con su dictámen se ha servido declarar que no fijándose en la real orden de 24 de octubre citada la fecha desde la que haya de hacerse el abono de que se trata, no debe acreditarse sino desde la del real despacho de la indicada mejora de retiro, sirviendo esta medida de regla general para todos los casos de igual naturaleza. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y lo comunico á V. S. á fin de que lo haga saber por medio del Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á noticia de los que se hallen en el caso de Reyes Marin. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1840. = Francisco Aldama = Sr. comandante general de la provincia de Toledo. = Es copia, Bausá.

Batallon de Torrijos núm.º 6.º Milicia nacional 1.ª compañía. = El 18 del presente como á las tres de su tarde por orden de mi capitán salí con 20 nacionales al arroyo de las Cuevas, donde se hallaba la facción que vaga por esta provincia en número de 9 hombres montados, distante una legua tuve noticia se hallaba á media legua el enemigo. = No obstante el terror que han infundido con sus crímenes, no vacilé un momento y resolví atacarlos como lo he hecho en otras ocasiones con mitad de menos fuerza. Empeñé mi marcha redoblando el paso en el mejor orden á ver si lograba sorprenderlos por el camino mas oculto, no obstante fuí visto por sus centinelas avanzadas y los cobardes salieron huyendo como acostumbra, entonces mandé avanzar á la carrera en el mejor orden por si acaso me jugaban una de las que acostumbra, dejando en mi poder dos malas yeguas, dos caballerías mulares, y varios trastos, y puse en libertad tres mugeres y varios hombres que tenían retenidos con ánimo de llevárselos, evitando hiciesen mil males en las labranzas de dicho arroyo, y mandando montar dos nacionales en cada caballería, seguí su retirada hasta tres leguas de esta no obstante lo excesivo del calor. Los efectos cojidos á la facción han sido devueltos á sus dueños, escepto una mula que aun hasta el día no ha parecido: los nacionales han rivalizado en valor y entusiasmo, siendo dignos del mayor elogio. = Espero de la bondad de V. S. hará recaiga el favor que sea posible en favor de estos valientes, esperando al mismo tiempo que si en adelante volviesen por esta tierra los enemigos, me autorice para movilizar 15 hombres para buscarlos en lo mas oculto de los montes como lo tengo hecho en todas épocas, pues me es bien conocido el terreno. = Dios guarde á V. S. muchos años. Puebla de Montalban 29 de agosto

de 1840. = El subteniente, Juan de Rojas Ortiz.
= Señor comandante general de la provincia. =
Es copia, Bausá.

INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 11 de agosto último me comunica la siguiente real orden circular:

"El Excmo. Sr. ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 6 del actual la real orden siguiente. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de las dos esposiciones de los intendentes de Albacete y Leon informadas por V. S. en 13 de mayo último, relativas al entorpecimiento que observan por parte de las oficinas de la Hacienda militar en la expedicion de cartas de pago de suministros admitidos en cuenta de la extraordinaria de guerra; se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de esa direccion general, no se admitan cartas de pago procedentes de suministros en cuenta de las contribuciones ordinarias á los pueblos que no tengan presentadas las equivalentes á las certificaciones admitidas en pago de la extraordinaria; mandando S. M. al propio tiempo se dé conocimiento, como lo ejecuto con esta fecha, de esta determinacion al ministerio de la Guerra, á fin de que por su conducto se prevenga á las oficinas de la administracion militar, activen la expedicion de cartas de pago de suministros recibidos ya en cuenta de dicha contribucion extraordinaria, en razon á que este entorpecimiento causa grave perjuicio á los pueblos y complica las operaciones de la Hacienda pública. = De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Y la traslado á V. S. con el propio fin."

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Toledo 3 de setiembre de 1840. = Laureano Gutierrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLEDO.

Toledanos: = Vuestro ayuntamiento constitucional, encargado por la junta directiva de la provincia de secundar sus disposiciones dirigidas exclusivamente al sostenimiento del orden público, afianzamiento de la libertad y del trono constitucional de Doña Isabel II, espera de vosotros que la sensatez que os caracteriza entre todos los pueblos de la nacion no será desmentida en estos momentos críticos de salvacion de la patria.

El ayuntamiento velará por vuestra segu-

ridad y reposo, y espera á la vez que correspondereis gustosos á obedecer sus preceptos en la confianza que todos sus acuerdos y todos sus pasos se han de encaminar á que Toledo no pierda el connotado honroso de ciudad fiel al Gobierno y adicta á las autoridades.

Toledo 6 de setiembre de 1840. = Joaquin Perez Gonzalez, alcalde primero. = Segundo Martin, alcalde segundo. = Blas Hernandez, regidor. = Rafael Suarez, regidor. = Fernando Fernandez, regidor. = Lorenzo Urriza, regidor. = Francisco Moreno de Vega, procurador síndico. = Francisco Navarro, procurador síndico. = José Antonio Hernandez, secretario.

AVISOS OFICIALES.

Por providencia de 28 de agosto último, dictada por el juez de primera instancia de Orgaz, se cita, llama y emplaza á las personas que á continuacion se espresan vecinos de Urda, contra quienes se procede criminalmente en referido tribunal por cortes de leña en Guadalerza, propia del colegio de Doncellas Nobles de esta ciudad, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan en aquel juzgado, á prestar sus declaraciones con cargos y á esponer de su derecho cuando las causas tuvieren estado, bajo de apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciarán en su rebeldía, señalándose los estrados por lugar citatorio. Hoy 1.º de setiembre de 1840.

Nómina de las personas que se citan.

José Agudo. Facundo Ruiz. Cecilio Fernandez de Soto. Francisco Carrasco. Antonio Manzaneque de Bottones. José Antonio Guillen. Antonio Fernandez. Antonio Lemar. Faustino Morciilo, hijo de Alfonso. Antonio Carrasco, conocido por Caguiste. Pedro Tejero, el de la Roya. Antonio Contento Trabuco. Francisco García Yébenes de José, hijo de la María del Cármen. Elías García del Pozo. Segundo Sanchez Moza. Santiago Caballero. Santiago Dorado. Vicente García Yébenes de Antonio. Nicomedes Mateo, hijo de Palomino. Viuda de Facundo Ruiz. Alfonso García Yébenes de Vicente. Antonio Cagurrio. Antonio García Yébenes de Manuel. Antonio Cardeñoso y su cuñado. Eugenio Ribero. Alfonso Perez Boquilla. Antonio Ruiz el Rufo. Victoriano Perez. José Comino (alias Cazuela). Antonio Almansa. Antonio Dorado de Alfonso. Manuel Baldoma. Bernardo Fernandez. Pedro Nolasco Perez. Leandro Crespo Cleno. Manuel Lopez. Sergio Almansa. Lorenzo Cervantes. Facundo Ruiz. Antonio Dominguez. Alfonso Nufiez. Diego Fernandez, el Músico. Nicasio Carrasco, hijo de Gregorio. Eugenio Ribero. Alfonso García Yébenes de Vicente. Ignacio Nufiez el Isidrito. Viuda de Bernardo Mearan. Alfonso Martin de Consuegra (alias Perro Descalzo). Pedro Bollitas. Alfonso Calamon. Francisco Peña (alias el Tuerto). Antonio García de Yébenes de Nicolas (alias el Fraile de Pacorro). Vicente García de Yébenes. Antonio Pacilla. Agus-

tin Perez Fiffa. Santiago Dorado. Miguel García Bautista (alias Quisnarra). Victorio Perez. Gabino Serrano Correal, hijo de María. Lorenzo Rojo, hijo de Florentino. Manuel Criado (alias Pajandín). Lorenzo Martín de Consuegra (alias Marrañán). Alberto Soto, hijo de Manuel Familiar. Los conocidos por: Un hijo del Miliciano de la Aniguita. El Porríto. El hijo de Bernabé Medrano. Juanelo. El Repollino. Manuel el Hidalguillo. El hijo del tuerto de la Moreña. El hijo de la Pota. La viuda de Anton. El Quitó. Un criado de D. José Soto. Dos criados de la viuda de Nuñez. Un criado de Francisco el Rufo. Tres criados de D. Fulgencio Diaz Hidalgo. Dos criados de D. José Soto. Dos hijos de José Blanco. Los susodichos son naturales y vecinos de Urda.

El Lic. D. Juan Antona Semolinos, juez de primera instancia de este partido de Torrijos &c. = Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de treinta días á contar desde este de la fecha, á los que se crean con derecho á los bienes del difunto D. Pedro Conot, de nacion francés, vecino y comerciante que fue en la villa de Huensalida, y á los que lo hicieron con legítimos documentos y poder bastante á procurador de este número, se les administrará justicia teniéndoseles por parte en el concurso. Dado en Torrijos á 28 de agosto de 1840. = Lic. D. Juan Antona Semolinos = Por su mandado, Julian Gómez de Agüero.

Quien quisiere hacer postura al arrendamiento por dos años, de 8 pedazos de tierra labrantías, que pertenecieron al convento de Dominicas de esta villa, acuda al señor subdelegado de rentas de este partido, por la escribanía del que suscribe, que se le admitirá la que hiciera siendo arreglada; en la inteligencia que su remate se celebrará el 13 del próximo setiembre en las oficinas de rentas de once á una de la mañana. Ocaña 24 de agosto de 1840. = Pedro Alcántara Ramirez.

Por acuerdo de la junta municipal de beneficencia de esta ciudad se anuncia al público la subasta del arrendamiento de la dehesa titulada de Bujazadan, sita en el término de Recas y Yunchillos, la cual corresponde al hospital de nuestra señora de la Misericordia. Consta de 800 fanegas de tierra y tiene casa labor, graneros, cuadras, pajares y boyerizas. Su arrendamiento cumple en setiembre de 1841 y el nuevo arrendador entrará barbechando en enero próximo. Las personas que gusten interesarse en el remate concurrirán el día 16 del actual á las diez de su mañana, á la sala de sesiones de espresada junta, que está en el estinguido hospital del Refugio, calle de los Alfileritos, donde se celebrará por el tiempo y bajo las condiciones, que con anticipacion estarán de manifiesto en la secretaría. Toledo 19 de setiembre de 1840. = Nicanor Moreno de Vega, secretario.

El día 29 del corriente y hora de las nueve de su mañana se subastan los pestos de invernada de la dehesa boyal de los propios de San Martín de Montalban, en el partido judicial de Navahermosa, que estan tasados en 2600 rs. vellon: se permiten hasta 500 cabezas lanares mayores y ninguna de cabrío.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Otero: su dotacion trescientos ducados anuales, pagados por trimestres por la justicia, y su vecindad es de treinta y tres vecinos: los aspirantes dirijirán las solicitudes al ayuntamiento, francas de porte y en el término de treinta dias.

VARIEDADES.

CONSEJOS Á UN HOMBRE LABORIOSO.

Un buen oficio es un tesoro. Puede llamarse rico quien no tenga deudas apuntadas en libro ajeno, y lleve dos cuartos en el bolsillo.

La mayor parte de los obreros, cuando el trabajo diario les da para vivir, sienten la necesidad de perfeccionarse en su oficio. Para eso es preciso viajar.

Mas para viajar con fruto no hay que dejar pasar nada sin verlo bien. Debe preguntarse siempre: ¿de qué sirve esto? ¿cómo se hace?

Si no viajas así, mas te valdría quedarte en tu casa. Verás árboles verdes, casas mas ó menos blancas, hombres con dos pies: todo eso lo tienes en tu pueblo.

Asi como por los rasgos de la fisonomía se puede juzgar muchas veces de las buenas ó malas cualidades de un hombre, asi hay muchas ciudades y lugares, cuyo aspecto exterior hace formar idea de lo demas.

Cuando en un pueblo observes muchas tabernas, allí encontrarás poca economía, poca felicidad doméstica, y mucha holgazanería y desorden.

Si no ves á los labradores en el campo cuando salga el sol, en la taberna los verás largo rato despues que se ponga.

En oyendo mucho tocar de campanas para anunciar dias de fiesta y de descanso, ponte dinero suelto en el bolsillo para dar limosna á los pordioseros.

Si ves que en un pueblo crece la yerba por las calles, y los caminos estan en mal estado, sigue adelante, que allí no hay trabajo para tí.

Cuando repares que las muchachas son generalmente delgadas y descoloridas, pregunta qué laguna se encuentra en la inmediacion, ó cuántas noches de baile tienen á la semana.

No juzgues de la piedad de un pueblo por el número de sus campanarios, ni de la riqueza de un hombre por su brillante vestido, ni de la buena calidad del vino por el lujo de la muestra que vess en la puerta de la taberna.

En donde los habitantes son groseros y no saludan á

nadie, mejor cumplen los buyes su deber en el pesebre que el maestro en la escuela. En donde por la inversa saludan á los caballeros hasta el suelo ó les besan la mano, tampoco te detengas; que allí debè haber algun tiranuelo, y si no caes en sus garras, te engañarán sus esclavos.

Para saber si un pueblo es grande ó pequeño, no necesitas darle la vuelta, ni subirte al campanario. Mira si hay por la calle muchas gentes que se conozcan y hagan reverencia: cuantas mas sembreradas haya, mas pequeño es el lugar.

En llegando á un pais de buenos caminos y plantados de árboles frutales, donde no haya campos de barbecho, ni tierras comunales que nadie cultive porque son de todos, donde el forastero sea acogido cordialmente, donde no esten las plazuelas llenas de mendigos, y donde los edificios mas hermosos sean las escuelas y los hospitales, detente ahí, que aquellos hombres tienen la cabeza y el corazon bien puestos.

Si al contrario no hubiese mas que chozas al rededor de un magnífico palacio, no hay que pararse ni un momento, pues allí debe llorarse á menudo.

Para que todo vaya bien en un pais, es preciso que la autoridad superior no se ocupe demasiado de las cosas pequeñas, y así no descuidará las grandes.

Donde te hagan hacer antesala, y te pregunten el nombre antes que te digan si el señor está en casa, es de temer que anden acreedores y se tema su visita: si puedes llegar hasta el amo sin que te pasen revista los criados, no vaciles en encargarte de cualquier trabajo, que allí es segura la paga.

Donde las escuelas parecen siempre demasiado grandes, y estan mal retribuidos los maestros, no puede faltar ignorancia.

Donde hay muchos abogados y médicos, procura no estar enfermo, ni tener pleitos.

Por fin, sigue mis consejos: pregunta mucho; responde con claridad y en pocas palabras; hazte mas ignorante de lo que eres, y todos tendrán gusto en instruirte.

Alaba todo lo loable, pero no censures todo lo censurable: así te ganarás los corazones.

(Semanario Industrial.)

BIBLIOGRAFIA.

EN LA LIBRERIA DE HERNANDEZ SE VENDEN Y SUSCRIBE
Á LAS OBRAS SIGUIENTES:

Historia del Antiguo y Nuevo Testamento, con 700 láminas y esplicaciones sacadas de la Sagrada Escritura y santos Padres, por el maestro de Saci (Royaumont), publícala la agencia de España en Valencia.

Se publicará en 18 entregas, cada entrega constará de ocho pliegos en 16 ojas ó sea 32 páginas, cada oja contendrá una lámina orlada, al principio del capítulo una inicial y una viñeta final, primorosamente grabadas en madera.

El precio de suscripcion es de 7 rs. cada entrega en Valencia, y 8 fuera de ella.

Los señores suscritores á la Tribuna disfrutará la rebaja de 1 real por entrega.

Concluida la obra se cerrará la suscripcion y cada ejemplar encuadernado se venderá á 150 rs.

El primer cuaderno verá la luz pública en 1º de setiembre.

La Ciencia del Gobierno, obra de moral, de derecho y de política, que abraza los principios de gobierno y de obediencia.

Constará de 7 tomos en 4º de 500 páginas, se repartirá en cuadernos de 56 páginas cada uno, haciéndose las entregas en los dias 10, 20 y 30 de cada mes desde el presente setiembre, el precio de cada entrega 5 rs.

Los Animales Parlantes, poema épico italiano, por J. B. Casti, vertido en prosa castellana por J. M. L. y M. F. Va añadido con los orígenes de la obra del mismo autor, 3 tomos en 8º á 30 rs.

Un reo en capilla, ó sea últimos momentos de un ajusticiado, historia verdadera, traducida del italiano, 2 cuadernos 12 rs.

El padre Cirilo y el general Maroto, un cuaderno en 4º

Consejos á las madres, sobre el modo de criar y cuidar bien á sus hijos desde que nacen hasta la pubertad, un cuadernito en 8º

AVISO.

Elaboracion de limonada y naranjada gaseosas, por el método frances, establecida en Toledo en la tienda nueva titulada de la Tesorería, calle del Correo, esquina á la de la Sillería.

Los refrescos indicados, segun la opinion general, tienen las mismas virtudes que el agua de Seltz, pueblo de Alemania, tan recomendada para la prolongacion de la vida por los célebres é ilustres profesores de la ciencia médica Hoffman, Bergman y Alibert.

Se consideran estas bebidas como un refrigerante ligeramente tónico, de suma utilidad á todo sexo, cualquiera que sea el estado y complexion que goce, por la simple razon de que á todos interesa prevenir las enfermedades, mantener los órganos en su total desenvolvimiento y dirigir su accion del modo mas ventajoso.

Aun cuando su uso es tan generalmente benéfico lo es principalmente á las personas que sufren difícil digestion, á las que han padecido irritaciones gástricas y á aquellas que son debilitadas por resultas de los fuertes calores, sudores que sobrevienen en su consecuencia: para el escorbuto en las calenturas adinámicas; en la menorragia pasiva, y en la debilidad de los órganos digestivos.

Produce ademas muy buenos efectos en todos los casos en que un órgano ó un sistema tenga suspendidas ó desarregladas sus funciones por una sensibilidad excesiva del sistema nervioso, vómitos pertinaces é inapetencias, dolores puramente nerviosos y en varias convulsiones, teniendo ademas la singular propiedad de aumentar considerablemente la secrecion de la orina. Finalmente se disfruta la ventaja de ser un refresco superior á todos los demas conocidos, sin debilitar ni relajar las fibras del estómago, no impidiéndose de modo alguno el buen uso de este órgano importante.

Precio de cada botella de á cuartillo, 30 cuartos con inclusion de aquella y con devolucion 14 cuartos.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.